

Bruselas, 24 de noviembre de 2023
(OR. en)

15858/23

RESPR 35
FIN 1233
ECOFIN 1273
FISC 271

NOTA

De:	Presidencia
A:	Delegaciones
Asunto:	Informe de la Presidencia sobre los nuevos recursos propios

I. INTRODUCCIÓN

En consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 17 a 21 de julio de 2020¹, el Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020² prevé los trabajos encaminados a la introducción de nuevos recursos propios, que deberían recaudar un importe suficiente para cubrir la cuantía de los gastos globales previstos para el reembolso del principal y de los intereses de los empréstitos para gastos a que se refiere el artículo 5, apartado 1, letra b), de la Decisión sobre recursos propios (NextGenerationEU, parte relativa a las subvenciones). El Acuerdo Interinstitucional establece asimismo una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios y prevé que el Consejo delibere sobre un primer paquete de medidas de recursos propios antes del 1 de julio de 2022 (con vistas a su introducción el 1 de enero de 2023) y una segunda cesta adicional de recursos propios antes del 1 de julio de 2025 (con vistas a su introducción antes del 1 de enero de 2026).

¹ EUCO 10/20 (apartados A29, 145-150).

² Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 28).

En este contexto, en diciembre de 2021, la Comisión presentó una propuesta de modificación de la Decisión sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea³, que incluiría tres nuevos recursos propios basados en: el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE), un Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC)⁴ y una contribución nacional al presupuesto de la UE basada en la parte de los beneficios residuales de las empresas multinacionales más grandes y rentables reasignada a los Estados miembros⁵.

El 20 de junio de 2023, la Comisión presentó un paquete adaptado para la próxima generación de recursos propios. El paquete incluye una nueva modificación de la Decisión sobre recursos propios⁶ (por la que se modifica la propuesta de diciembre de 2021) mediante la introducción de un nuevo recurso propio basado en estadísticas sobre los beneficios de las empresas, así como ajustes consecutivos a la adopción de la legislación sectorial relativa al MAFC y a la revisión del RCDE.

El paquete adaptado también incluye dos propuestas relativas a medidas de ejecución del sistema de recursos propios, en particular las nuevas modificaciones de las propuestas del Reglamento de Puesta a Disposición⁷ y del Reglamento sobre medidas de ejecución⁸, ambas de marzo de 2022, que iban acompañadas de un documento de trabajo de los servicios de la Comisión⁹. Estas nuevas propuestas contienen los ajustes necesarios para reflejar el acuerdo de los colegisladores con respecto a la recaudación del MAFC e incluyen nuevas disposiciones relativas al recurso propio basado en estadísticas. Las normas relativas al recurso propio basado en la parte de los beneficios reasignados (como consecuencia de las normas sectoriales sobre el «pilar 1») se mantienen en la propuesta de la Decisión sobre recursos propios y, de conformidad con la propuesta de la Comisión, entrarían en vigor una vez que sea aplicable la Directiva relativa a la aplicación del acuerdo mundial sobre la reasignación de los derechos de imposición y cause efectos el Convenio Multilateral.

³ 15260/21.

⁴ El 14 de julio de 2021, la Comisión publicó también propuestas legislativas sobre el MAFC y sobre la revisión del RCDE. Ambos Reglamentos se adoptaron en mayo de 2023.

⁵ La legislación sectorial de la UE en este aspecto aún no está en vigor. Una vez concluidas las negociaciones en torno al Convenio multilateral sobre la reasignación parcial de los derechos de imposición («pilar 1») en el Marco Inclusivo sobre BEPS de la OCDE y el G20, está previsto que la Comisión presente una propuesta legislativa que garantice una aplicación coherente de dicho Convenio en la UE.

⁶ 10853/1/23 REV 1.

⁷ 10855/1/23 REV 1.

⁸ 10854/1/23 REV 1.

⁹ 10853/23 ADD 1. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión evalúa los principales candidatos a recursos propios propuestos por el Parlamento Europeo, así como su potencial como nuevos recursos propios conforme a tres criterios: el potencial de ingresos, la sencillez y la rápida movilización de los ingresos.

El presente informe expone los avances realizados durante la Presidencia española en el ámbito de los recursos propios.

II. SITUACIÓN ACTUAL

El paquete adaptado para la próxima generación de recursos propios se presentó en el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros del 14 de julio, en el que las delegaciones manifestaron en una mesa redonda completa sus posiciones preliminares. La Presidencia concluyó el debate entre los ministros reconociendo la necesidad de trabajar a nivel técnico y de analizar cuidadosamente las propuestas, tal como ha señalado la mayoría de las delegaciones.

La Presidencia española ha centrado los trabajos técnicos en avanzar lo más posible en el nuevo paquete de propuestas, organizando siete reuniones (11 y 19 de julio, 11 de septiembre, 5 y 13 de octubre, 14 y 23 de noviembre) y fomentando el debate entre los Estados miembros.

Durante los diferentes debates a nivel técnico las delegaciones se mostraron claras con respecto a la necesidad de disponer de información adecuada y estimaciones exactas de ingresos, por una parte, y de previsiones de las necesidades de reembolso (principal e intereses) en el marco de NextGenerationEU, por otra. Además, algunos Estados miembros señalaron que el actual sistema de recursos propios ya es capaz de cubrir el reembolso en el marco de NextGenerationEU.

A partir de las preguntas formuladas por los Estados miembros, la Comisión aportó información y respuestas a cuestiones técnicas concretas, en particular sobre: i) las previsiones revisadas de los nuevos recursos propios y los ingresos estimados procedentes de estos; ii) los costes de reembolso de NextGenerationEU y las necesidades presupuestarias que deben financiarse mediante recursos propios; iii) el marco de previsión, puesta a disposición y control del recurso propio basado en estadísticas sobre los beneficios de las empresas; y iv) el seguimiento de otras cuestiones técnicas planteadas por los Estados miembros sobre otros elementos del paquete. Todos estos elementos se debatieron exhaustivamente en el Grupo «Recursos Propios».

Dado que el nuevo paquete de propuestas introduce cambios sustanciales en el sistema de recursos propios de la Unión, la mayoría de las delegaciones pidió más tiempo para analizar las propuestas antes de poder indicar sus posiciones definitivas. Además, las aportaciones preliminares recibidas de las delegaciones dieron lugar a un escepticismo general sobre el nuevo paquete adaptado, en particular en lo que respecta al nuevo recurso propio basado en estadísticas sobre los beneficios de las empresas. En concreto, varias delegaciones no ven el valor añadido de este nuevo recurso propio, debido principalmente a sus similitudes con el recurso propio basado en la RNB, a que no aporta «nuevos fondos» y a que no reequilibra la cesta anterior con el RCDE y el MAFC.

Algunos Estados miembros también reiteraron su compromiso de respetar la hoja de ruta del Acuerdo Interinstitucional para la introducción de nuevos recursos propios. En este contexto, algunas delegaciones manifestaron su voluntad de avanzar en los trabajos sobre el paquete adaptado antes de finales de 2023. Otras delegaciones estarían a favor de la posible introducción de nuevos recursos propios en el contexto del próximo marco financiero plurianual.

Con objeto de centrar los debates y de recibir orientaciones para la continuación de los trabajos, la Presidencia española elaboró una «nota de análisis» o un cuestionario con preguntas y cuestiones técnicas relacionadas con el paquete adaptado, a las que los Estados miembros respondieron oralmente durante la reunión del Grupo «Recursos Propios» del 13 de octubre. En consonancia con lo indicado en reuniones previas, la mayoría de las delegaciones expresó general escepticismo sobre las propuestas de nuevos recursos propios y tan solo algunas delegaciones se mostraron dispuestas a avanzar en los trabajos sobre el paquete adaptado antes de que finalice 2023. La mayoría de las delegaciones también valoró positivamente la posible introducción como nuevos recursos propios de contribuciones basadas en los ingresos del MAFC, mientras que algunas delegaciones estaban dispuestas a seguir los debates sobre los parámetros del RCDE y sobre los nuevos recursos propios que representan «nuevos fondos» reales (por ejemplo, RCED2)

En el contexto de estas propuestas y de las correspondientes deliberaciones, el Tribunal de Cuentas Europeo presentó, en la reunión del Grupo «Recursos Propios» del 14 de noviembre de 2023, su dictamen n.º 04/2023 sobre la propuesta modificada del Reglamento de Puesta a Disposición presentada por la Comisión. El Tribunal también respondió a las preguntas y consultas de las delegaciones. Como en otras reuniones del Grupo «Recursos Propios», las delegaciones aprovecharon esta oportunidad para reiterar la necesidad de consolidar los diversos Reglamentos de Puesta a Disposición en un único acto legislativo. A este respecto, la Comisión manifestó que este importante ejercicio debería realizarse de manera global, eficiente y jurídicamente sólida, sin imponer cargas innecesarias a las administraciones nacionales y en el momento oportuno.

2.ª cesta de nuevos recursos propios

De conformidad con la hoja de ruta del Acuerdo Interinstitucional, debe proponerse, de aquí a junio de 2024, una segunda cesta adicional de recursos propios. El Consejo debe deliberar a más tardar el 1 de julio de 2025 sobre esta segunda cesta con vistas a su establecimiento a más tardar el 1 de enero de 2026.

En diciembre de 2021, la Comisión anunció que presentaría una propuesta para una segunda cesta de nuevos recursos propios antes del término de 2023.¹⁰ Con el fin de acelerar las negociaciones, dicha propuesta se adelantó a junio de 2023 como paquete adaptado para la próxima generación de recursos propios.¹¹

III. CONCLUSIÓN

A la luz del Acuerdo Interinstitucional y de los trabajos realizados hasta la fecha entre julio y diciembre de 2023 sobre las diversas propuestas publicadas por la Comisión, se invita a los Estados miembros a que tomen nota de los avances realizados durante la Presidencia española.

¹⁰ 15259/21.

¹¹ 10852/23.